



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

12 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulado por la Sra. DELGADO RIVERO SOLEDAD MARCIA DNI 35.477.073; la Sra. FEOLA SILVIA BEATRIZ DNI 18.594.183; el Sr. GOMEZ JUAN EUSEBIO DNI 5.544.746; el Sr. MONJES OSCAR ALFREDO DNI 17.496.959; la Sra. PELOZO ANDREA ISABEL DNI 22.079.028; la Sra. SEPULVEDA MARIANA PAOLA DNI 27.820.293, a efectos de ayudarlos a solventar los de subsistencia, y en este caso por el consumo de energía eléctrica de su hogar,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes y de sus grupos familiares han quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien ha avalado el requerimiento interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos que mejoren la calidad de vida familiar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a las siguientes personas:

- DELGADO RIVERO SOLEDAD MARCIA DNI 35.477.073; por Pesos SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 89/100 (\$7.165,89.-)
- FEOLA SILVIA BEATRIZ DNI 18.594.183; por Pesos CINCO MIL SIETE con 41/100 (\$5.007,41.-)
- GOMEZ JUAN EUSEBIO DNI 5.544.746; por Pesos TrES MIL CUATROCIENTOS DOS con 95/100 (\$3.402,95.-)
- MONJES OSCAR ALFREDO DNI 17.496.959; por Pesos seis mil trescientos once CON 22/100 (\$6.311,22.-)
- PELOZO ANDREA ISABEL DNI 22.079.028; por Pesos CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$4.136.-)
- SEPULVEDA MARIANA PAOLA DNI 27.820.293, por Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS con 09/100 (\$8.872,09.-)

Los mismos a efectos de ayudarlo a solventar gastos de subsistencia, y en este caso gastos por el consumo de energía eléctrica de sus hogares, atento la constatación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la carencia de recursos y los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 56/100 (\$34.895,56.-) a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2255

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte